REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.
Rdo. 2009-00149
Int. 1068.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º, e inciso final del artículo 500 del Código General del Proceso, de la rendición de cuentas presentadas por el señor secuestre CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR del señor OSCAR LEONEL TORRES BAQUERO, en contra del señor OMAR ALONSO BETANCURT LONDOÑO, se dispone correr traslado a las partes por el término de diez (10) días, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ.

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c3877c1fd5265762161e55cdba59a783e0b37389ead7b29f6bd7a8678cce116

Documento generado en 17/08/2021 12:11:01 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica